



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, POR EL QUE SE ENCARGA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL SERVICIO DE APOYO A LA DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASTILLA-LA MANCHA.**

En Toledo, a 30 de septiembre de 2015

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Paloma Heredero Navamuel, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 5.h) del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Y de otra parte, D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz, con D.N.I. 52477619-Z y D. Agustín Daniel Navarro Perales, con D.N.I. 70342216-M, en representación de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), N.I.F. A-79365821, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C/ Valdemarías, s/n de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el notario D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 1 de abril de 2013 y 16 de febrero de 2005, con los números 780 y 812 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La necesidad de efectuar el encargo, que se formaliza mediante el presente Acuerdo, se ha justificado mediante Informe de fecha 5 de agosto del 2015, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

**Segundo.-** Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del encargo se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17060000/G/431A/22706.



**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del encargo

El presente acuerdo tiene por objeto encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), filial del Grupo TRAGSA, *la realización de trabajos de servicio de apoyo a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para la tramitación de expedientes de ayudas al arrendamiento de viviendas en Castilla-La Mancha*, ayudas establecidas conforme a la Orden de 23/04/2015 y que están bajo control y responsabilidad de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con el fin de poder agilizar los trámites en la gestión de los expedientes, mediante la colaboración de esta asistencia técnica que permita reducir el período de instrucción de solicitudes, y por tanto, permitir con ello que las Resoluciones de Concesión de las Ayudas puedan dictarse lo antes posible.

### Segunda.- Medio propio

El artículo 4.1, letra n), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la citada ley, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo al que podrá conferirse encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante.

### Tercera.- Régimen jurídico

El referido encargo se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, en los que se regula el régimen jurídico, económico y administrativo de la empresa TRAGSA y sus filiales en sus relaciones con las Administraciones Públicas, entre las que figuran las Comunidades Autónomas.

### Cuarta.- Presupuesto.

Dicho gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 17060000/G/431A/22706, y se imputará al ejercicio presupuestario 2015. El presupuesto de la encomienda es de noventa y ocho mil quinientos dieciséis euros y cuarenta y cinco céntimos, 98.516,45 €, y se distribuirá del siguiente modo:



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Ejercicio presupuestario	TOTAL
2015	98.516,45 €

Se ha comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria indicada para poder suscribir la presente encomienda.

#### Quinta.- Forma de pago

El pago de las actividades objeto del encargo se efectuará en una única factura que se emitirá a la finalización de los trabajos.

El abono de los servicios encomendados se efectuarán mediante transferencia a la cuenta corriente titular de TRAGSATEC, S.A.: **ES54 0182 63 32140201570450**

#### Sexta.- Vigencia

El presente acuerdo de Encomienda tiene un plazo de duración de DOS MESES Y CUARTO (2,25 MESES), comenzando a prestarse el servicio encomendado desde el momento de la firma de la presente encomienda, y pudiendo ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015 en función de la evolución de los trabajos.

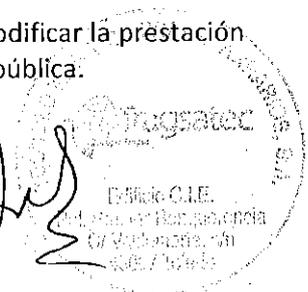
#### Séptima.- Conocimiento del encargo y designación del responsable

Los representantes de la empresa TRAGSATEC, S.A. declaran conocer el pliego de condiciones técnicas para el encargo de la realización de trabajos de servicio de apoyo a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para la tramitación de expedientes de ayudas al arrendamiento de viviendas en Castilla-La Mancha, al que se adhieren en todos sus puntos, y en prueba de lo cual lo firman.

Por parte de TRAGSATEC, S.A., se designará un responsable (Jefe de Proyecto) para la correcta ejecución del encargo.

#### Octava.- Interpretación del Acuerdo

Corresponde a la Consejería de Fomento interpretar el presente Acuerdo, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública.





**Castilla-La Mancha**

Secretaría General  
Consejería de Fomento



Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

**Novena.- Titularidad de la competencia**

El encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La dirección técnica del presente encargo se encomienda a la Jefe del Servicio de Vivienda de Iniciativa Pública, y en su caso, a los Jefes de Servicio de Vivienda de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento.

**Décima.- Confidencialidad y protección de datos**

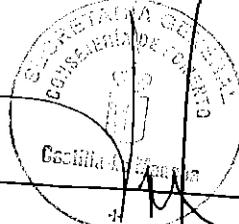
TRAGSATEC, S.A. queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente Acuerdo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

**Undécima.- Personal que ejecuta los trabajos**

La ejecución de este encargo, exigirá que el personal de TRAGSATEC, S.A., desempeñe sus funciones en la Consejería de Fomento en cualquiera de los edificios o instalaciones adscritos a la misma, lo que no implicará una relación de servicios con la Administración encomendante, puesto que dicho personal estará, en todo caso, a cargo de la entidad encomendada y sometido a la dirección y órdenes de la empresa pública en la ejecución del trabajo.

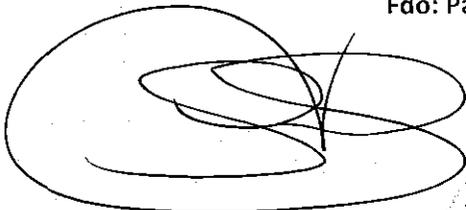
Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Paloma Hérédero Navamuel

POR LA EMPRESA



Fdo: José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz



Fdo: Agustín Daniel Navarro Perales

